Auto No. C- 063

Victoria, Caldas, veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

PROCESO:	EJECUTIVO – SINGULAR
RADICADO NO.:	**2020–00064–00**
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO:	LUZ MARY GALVIZ AGUIRRE

II. Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría se encuentra ajustada a derecho, se procede tal como lo indica el artículo 366, numeral 1, del Código General del Proceso (CGP).

III. Por lo tanto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

DISPONE:

APROBAR la liquidación de costas hecha por la Secretaría y que forma parte integral de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VICTORIA CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTAD **11** DEL **29** DE **enero** DE 2021

ALEJANDRA CARDONA JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

PAULA LORENA ALZATE GIL
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE VICTORIA-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
05dfec793932db8e5d2ed96eb25557596e73b7a2e6eb516a835917e93f151c1b
Documento generado en 28/01/2021 04:02:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica